



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 472-2025-MDT-A.**



Tambogrande, 28 de abril del 2025

**VISTOS:**

Expediente de Registro N° 04764-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, el Sr. Isidoro Raymundo Mendoza, identificada con DNI N° 02745193, solicita apoyo de bien social para solventar gastos de operación para esposa Gabriela Arismendiz Ojeda; Informe N° 40-2025-MDT-SUSPM de fecha 03 de abril de 2025, la encargada de la Sub Unidad de Salud Pública Municipal apoyo económico para Gabriela Arismendiz Ojeda; Informe N° 615-2025-MDT-SGPS de fecha 04 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales apoyo económico para Gabriela Arismendiz Ojeda; Informe N° 891-2025-MDT-GDS de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social apoyo social; Informe N° 0317-2025-MDT-OGPP/EOJM, con fecha 09 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza certificación presupuestal por apoyo económico; Informe Legal N° 414-2025-MDT-OGAJ de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 1° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N.°27444, aprobado por Decreto Supremo N.°004-2019-JUS, define en su inciso 1.1, que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 048-2024-MDT-CM fecha 21 de junio del 2024, el Pleno de Concejo Municipal: ACUERDA, en su Artículo Segundo: Autorizar al señor alcalde, aprobar mediante acto Resolutivo los apoyos sociales, consistente en apoyo económico y/o materiales de cualquier índole a personas naturales y/o a personas jurídicas sin fines de lucro, debidamente sustentados con informes respectivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 495-2024-MDT-A de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó la Directiva N° 05-2024-MDT, "*Directiva que Regula el Otorgamiento de Apoyos Económicos y/o Sociales a Personas Naturales y Jurídicas sin Fines de Lucro en la Municipalidad Distrital de Tambogrande*";

De acuerdo a la LEY N°32185 (LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025) en el art. 4° sobre las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, señala:"4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 472-2025-MDT-A.**



Tambogrande, 28 de abril del 2025

Que, mediante Registro de Ingreso N° 04764-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, el Sr. Isidoro Raymundo Mendoza, identificada con DNI N° 02745193, solicita apoyo de bien social para solventar gastos de operación para esposa Gabriela Arismendiz Ojeda identificada con DNI N° 80498279, solicitando apoyo económico para subvención económica por enfermedad, ya que su esposa se encuentra delicada de salud, asimismo no cuenta con los recursos necesarios para solventar los gastos de la intervención quirúrgica;

Que, mediante Informe N° 40-2025-MDT-SUSPM de fecha 03 de abril de 2025, la encargada de la Sub Unidad de Salud Pública Municipal, indica que en su visita encontró al Sr. Isidoro Raymundo Mendoza, quien nos refiere que su esposa inicia con dolor a nivel de columna que irradia a zona genital, que va aumentando con el pasar de los días por lo cual acude al médico particular, quien por medio de análisis e imágenes evidencia que la Sra. Gabriela Arismendiz Ojeda de Raymundo presenta litiasis renal y litiasis vesicular las cuales fueron tratadas con medicamento para reducción de tamaño y de esta manera puedan ser expulsadas. Después del tratamiento las molestias disminuyeron, pero no desaparecieron, por lo que su médico tratante solicita una nueva ecografía donde se evidencia que aun tiene litiasis renal y vesicular por lo que sugiere que para la correcta eliminación debe ser intervenida de manera quirúrgica;

Que, mediante Informe Socioeconómico N°615-2025-MDT-SGPS de fecha 04 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales, realiza la evaluación Socioeconómica de GABRIELA ARISMENDIZ OJEDA DE RAYMUNDO, peruana de nacimiento, con domicilio real y actual en Caserío Huáscar - Valle de los Incas, distrito de Tambogrande en lo que se refiere a su situación social, indicando que es una persona de bajos recursos económicos, no percibe ninguna ayuda por parte del Estado, se encuentra en situación de POBREZA EXTREMA al presentar escasos recursos económicos, carencia de condiciones materiales, vivienda inadecuada y dependencia económica, la solicitante es una persona de bajos recursos económicos, no cuenta con una red familiar que les preste apoyo y soporte en el cuidado de su familia. Para subsistir se dedica a trabajos ocasionales y busca el sustento para el ingreso a su hogar su familia son de bajos recursos económicos que pasan por debajo de la línea de pobreza;

Que, mediante Informe N° 891-2025-MDT-GDS de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social indica a Gerencia Municipal, que procede a emitir informe favorable para atender a lo solicitado por el Sr. Isidoro Raymundo Mendoza (espos), identificado con DNI N° 02745193, para cubrir gastos de tratamiento médico de la Sra. Gabriela Arismendiz Ojeda De Raymundo, quien se encuentra delicada de salud;

Que, mediante Informe N° 0317-2025-MDT-OGPP/EOJM, con fecha 09 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto certifica la Cobertura Presupuestal, solicitada, según Nota de Certificación Presupuestaria N°622, por el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 414-2025-MDT-OGAJ de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, el presente procedimiento cumple con la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y/o personas jurídicas sin fines de lucro en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°495-2024-MDT-A de fecha 25 de junio de 2024, en consecuencia, resulta **PROCEDENTE** el apoyo económico para apoyo social por salud de personas dentro de la jurisdicción del distrito de Tambogrande, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Isidoro Raymundo Mendoza (espos), para solventar los gastos médicos o exámenes extras, de su esposa Gabriela Arismendiz Ojeda de Raymundo, quien se encuentra delicada de salud, por el monto certificado presupuestalmente de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), según Nota de Crédito Presupuestaria N° 622;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 472-2025-MDT-A.**



Tambogrande, 28 de abril del 2025

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el apoyo económico para apoyo social por salud de personas dentro de la jurisdicción del distrito de Tambogrande, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Isidoro Raymundo Mendoza (espos), para solventar los gastos médicos o exámenes extras, de su esposa Gabriela Arismendiz Ojeda de Raymundo, quien se encuentra delicada de salud, por el monto certificado presupuestalmente de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 891-2025-MDT-GDS y al Informe N° 317-2025-MDT-OGPP/EOJM, que certifica la Cobertura Presupuestal solicitada, según Nota de Certificación Presupuestaria N° 622.

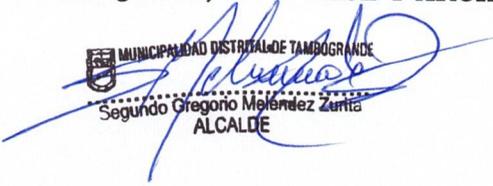
**ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento a la presente Resolución dando el trámite y atención correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, para que disponga el seguimiento, supervisión y monitoreo de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. Isidoro Raymundo Mendoza, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles, de otorgado al presente apoyo social.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. Isidoro Raymundo Mendoza, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica; para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga  
ALCALDE